

**Archivo Municipal
de
HERRERA DEL DUQUE**

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.01//31.1.1

Título : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales

Fecha(s) : 1853, 1889-1890 y 1900 (tres expedientes en una carpeta)

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 34 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque

Reserva del Duque - No. 2892

Expediente de el Reino y enajenación de los

Reinos de el Reino y Lobera, fundⁿ de

puentabada de y Mentes

Division Hermit.
No. 324

Siendo indispensable
comisionar una persona
de confianza que practi-
que el deslinde y amo-
sonamiento de los terre-
nos denominados Lobos
y Castano, en jurisdiccion
de Fuenlabrada de los
Montes y que antes fue-
ron de Villarta en cu-
ya operacion no ha ha-
vido avenencia posible
entre ambas Villas, he
remetto conferir a V.
este cometido, esperando
que constituido en los
lugares referidos decidi-
ra la cuestion con acier-
to en vista de los docu-
mentos que de muy

otra parte se le exhiban
y me dará cuenta del
resultado. Dios que a
Q. m. la Buda por
18 de Enero de 1859.

J. Cant. de Palboac

Al Sr. Alcalde de Herrera del Duque

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date, written in cursive script.

Actos y Penultima la

... de ...
...
...
...
...

que se ord. y teniendo en mto. pte. q. las villas
de Fuenlabrada y Villalba no pueden gobernar
los terrenos en cuestion, tta. despues se levantaron
las mides, y considerando q. se goberna las
epoca en que se tenga efecto, mando en mto. q. se
oficie a los Alcaldes de los Pueblos contendientes
p. q. el Domingo proximo treinta y no del cor. de
a la hora de ponerse el sol, se presenten en el
sitio del molino del canal, con los antecedentes q.
respectivamente convenga p. justificar el dho. q.
cada cual alega a la pertenencia de los terre
nos q. cuestionan, comparenion seg. en la ma
ñana del lunes sig. y tendra lugar la oportuna
dilig. q. ha de practicarse en mto. acompañado
del pte. Secret. de lo mand. y firmada el dho. Al
calde de Alcazar de Toledo y enticho año del se

Yo, certifico =
Manuel Páez del
de oficio

Jose ...
...

... de nom. repusición los oficios de los señ

Alcades de Villasta y Buenlabrada se
gun manda - - - en el auto prece
dente certifico =

Martin
Pino

En Villasta de los Montes a primero de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y tres. Yo el Sr. D. Manuel
de Alcantara de Arce. Alcaide de Villasta y Buenlabrada
de orden y comisionado especial del Excmo.
Sr. D. Juan de los Rios. Comisario de la Real Audiencia
de las Indias en el Rey de las Indias de las Indias
no llamado del Consal donde comisiona
ron, D. Carlos Ramirez Al. de Villabona
Villalta, Regidor Dorado, Regidor, Pedro
Gutierrez y Juan de Sierra en concepto de
peritos, y asi tambien D. Felix Bahiano
y la Srta de Villalta de Buenlabrada
Juan Lucas de San. Felipe de San
Luis, Regidor de aquella y D. Juan
Bautista de San. Juan del unido, y Regidor
Alborey y Joé de base. como peritos.
Asi comido, se dirigieron todos a puntos
llamado Pico blanco el cual figura

como chojon señalado al número
frente y pie de yuelo y repetidos
de uno y otra villa de guerra pre-
sentados y perdidos de su lado en do-
cto: desde este chojon se pasó al del
una parte y frente y quite en diez²
afueras de la villa de el anterior
y punto de guerra como a hora
de seis uos y pasos = desde el margen
se dio agua de su y de concurren al
margen de treinta y ocho en el diez²
y agua arriba hasta encontrar el chojon
y señaló la parte de pillueta al pie
de la Casca y como a cosa de mil
pasos del anterior: = desde el chojon
se dio agua de su y se comió a buscar
el agua de cada y yuelo señalado al n.^o
treinta y nueve de donde a la izquierda
de la Casca perdida en la que se expresan a
esta y chojon en la misma dirección

de el anterior, y no resultando en fer-
me esta de esp. en lo de realm. la cunda
ce a dha legua a la compundida
de q. se realm. a dize con inclinacion
y aunque vista al medio dia, se encon-
tra la refuerza legua de la menis-
mada linea perdida, sin q. en tal espe-
do direccion apon. ^{de luttan} linea alge-
braica manifestaron la concurrencia en
el punto a su dho. En este estado la par-
te de puentabrada manifestada a su dho.
no estas en ferme con dho mayor por q.
se contemplan en otro sitio que no boyo
ya en direccion al meridiano: pero no re-
sultando en dely docum. ^{to} presenta-
do q. ambos pater y si estas terminan
en q. la direccion es de oriente a
poniente, de notorio en dho. lo reclaman
y no obstante fundado en razon
y en un particular ^{to} q. que si tal direc-
cion pudiere darse a los pater en dho.
dho a pocas bastantes dentro del lido
de Villasta, cuyo ^{to} brené disponiendo

a los representantes de las villas
 cuya usofructuaria son los que
 supieran de los concurrentes, expresando
 si citan o no conforme con lo acordado.
 En lo mandado firmo el Sr. Juan Luis
 en esta villa y día diez y cinco de
 mayo de 1794 el Sr. del Ayuntamiento
 de esta villa.

Juan Luis
 de la villa
 Juan Luis
 de la villa

En virtud de los autos expresados en primer
 de agosto de mil ochocientos y tres. ven-
 uidos los señores D. Carlos Manuel de Reguero
 Arado de la Real Audiencia y Juan de la Cruz
 Cabe. Regidor y contador de esta villa y año
 de 1794. D. Felis Babiano, Juan Luis
 de la villa, Felipe de la villa, Sienra y de la villa
 Benito de la villa, de la villa, Regidor
 de la villa y Regidor de la villa y teniente
 de la villa, y se acordó en virtud
 y por el Sr. del Ayuntamiento de esta villa
 y de esta Comisión integrada ley el

prohibido del Sr. Comandante D. Juan
Valcárcel de Sierra, y entendiéndose
en: Ley de Piedad de D. Juan con
fuerzas en el poderío anterior y poder
relevo siempre la oportuna Certificación
de los usos y costumbres, Ley de
Martín Zúñiga habiéndose en forma
y lo firmaron los J. Superiores de los
convenientes de Certificación.

Cartero Ramón y Juan Meino

Pablo Gutiérrez

Felipe Gaviano

Juan Lucas Feliposierra

Pablo Regalado

Alvarez

Franco Acutata
D. Marguier

Josef Marti
Pau

Auto y Para q. el Sr. Gobernador de la P. de Sierra tenga en
relig. el xerubrado de la dilig. e deslinde y amoso
ram. to practicado f. en m. en los deca enor. se

Carrero y Sobana q. fue comisionado q.
 subeniorie, con p. . . . diez y ocho de Enero
 vbi. pongase carifia. literal e la misma
 aia como de la notifi. hecha a los representan-
 tes de los Ay. de Puenteobra y villa de la cual
 se remisia p. el correo mmed. archuando
 este exped. en el del Ay. Lo mando y firmo
 el Sr. Alcalde e Ferrera del duguo Agosto
 de mil ochoc. cinquenta y tres, carifia =

~~Salvador~~

Ju. Martin
 fijo. 3.

Nota con esta ley del proprio ayuntamiento para certifi. a los
 señores de la villa en el auto que se certifi. =
 Martin fijo. 3.

Nota de la dae del proprio ayuntamiento de certifi. el auto de
 conuencion de negocieny de Carrero y Sobana de la
 notifi. de la ley de la fista de ballesta, fidei se
 que se ordena en la propia ley. certifi. =
 Martin fijo. 3.



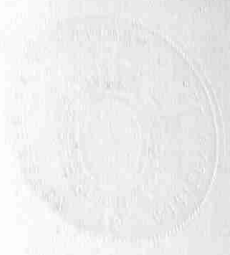
División Territ.

Nº 4800

Reminados las diligencias de declinación que V. ha practicado, en virtud de mi orden de H. de Enero último, para fijar la Mojonera diocesana de los terminos jurisdiccionales de Jumbabudo y V. Uorta, y habiendola hallado arreglada y conforme, hevenido en aprobarla, y lo manifiesto a V. así como que he quedado complacido del acierto con que ha desempeñado esta comisión. Dios sea a V. m. p. a. Pa. Bajon 29 de 1853

José de Siles

Sor. María de Herrera del Duque



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name, possibly "John H. ...", written in a cursive style.

Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or location.

Atty. M. J. ...

Arts of Moped. & more



ferencia y archivero. Lo mandò y firmò el Sr. Al
calde e Herrera del Duque setenta e tres mil
ochos e cincuenta e tres, certifico =

Valencia

Juan de
Jue el Maestre
Jue



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Extremely faint and illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, covering the majority of the lower half of the document.

América con Pelacho



Un cumplimiento
de lo que dispone el R.
Decreto de 30 de Agosto
último el Ayuntamiento
de mi jurisdicción en
sesion extraordinaria
en el día de Agosto
se ha acordado nombrar
una comisión del
seno de la corporación
y de los señores presbiteros
con el voto facultado
para proceder al le
vantamiento y
reposición de mojones
de la línea di
visionaria de este ter
ritorio, y como en

de su jurisdicción
sea interesado en es-
ta operación por
citas lindantes las
Jurisdicciones en cum-
plimiento de lo que
determina el auto
3º del Real Decreto
mencionado se des-
paja la presente pa-
ra que comparezca el
auto si le conbiere
debiendo advertir
de que el auto ha-
ra principio el día
catorce del corriente
y se procederá a la
operación en la ori-
lla o margen del

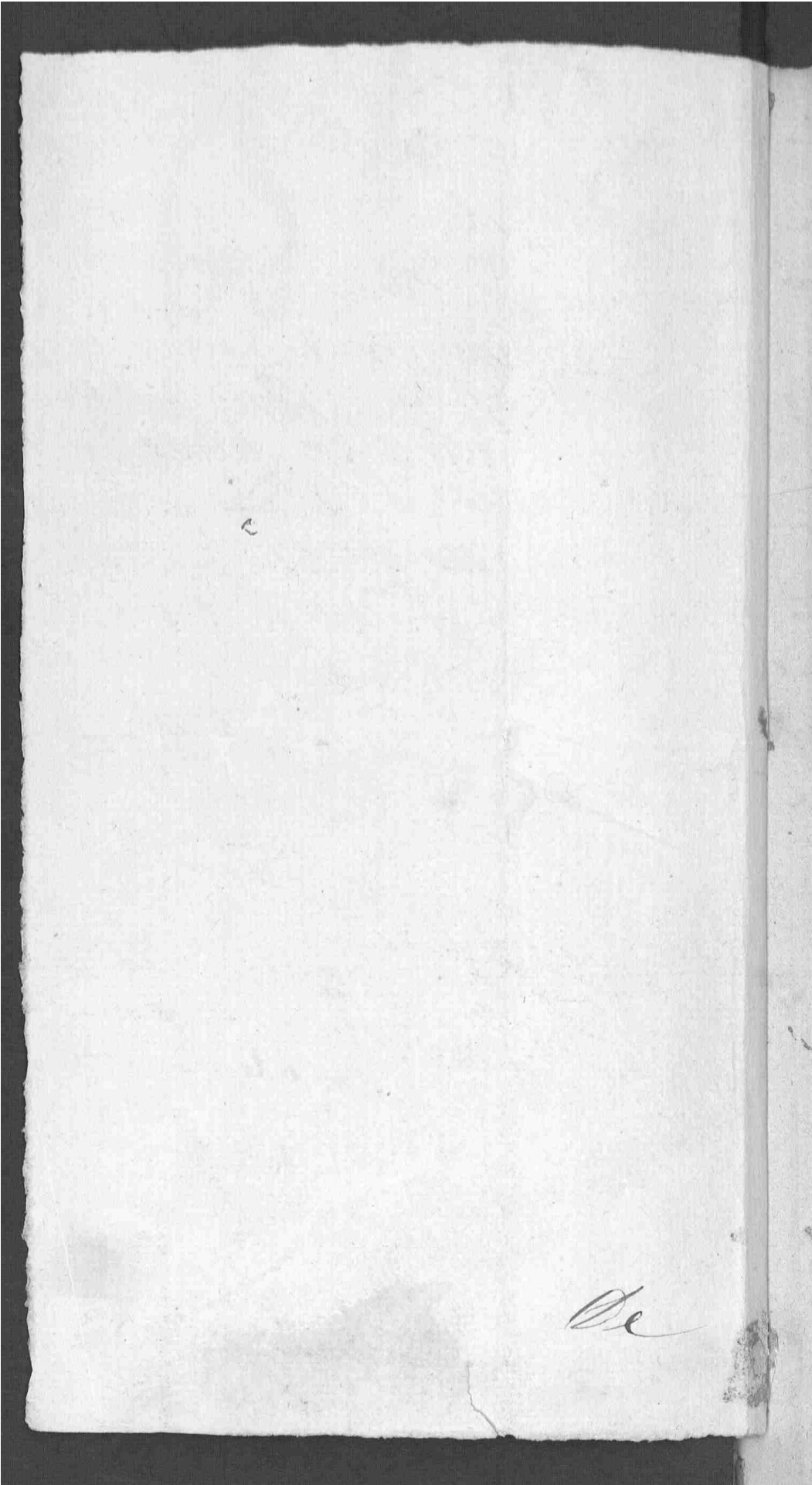
Rio de Guadiana en
el sitio de las Navas
de las.

Simón V. de Guzmán
vicio ejecutivo de
la present al da
los de esta de Juan
Diego de este Ayun
tamiento por mi
se presenten en el mu
cionado Auto 8 a
que me refiero

Dios guarde a V.
muchos años. Hecho
en 10 de octubre
1889

Rozo de Simón

Alcalde de Huelva del Rey



De

Cada } Por recibido en este día el precedente
oficio del Alcalde de Pelote: Unan al Expe
diente de repemcia y acuse univo. Acal.
día de Herrera del Duque á once de Oc
tubre de mil ochocientos ochenta y nueve,
Certifico:

José Formilbas

Juan Courales
y Cajilla
un.

Nota } En seguida unas citas actuaciones al Ex
pediente y se acusa el verbo previendo
Courales

un.

Acta de deslinde y
amogonamiento de la li
nea divisoria de los ter
minos municipales de
Herrera con Pelote

En el día catorce de octubre
de mil ochocientos ochenta
y nueve, siendo la hora
de las diez de la mañana
se constituyeron en la man
gan izquierda del río Guadiana y sitio ve
signado por las citaciones denominadas
de la Benavente, las Comisiones, nombradas
del uno de las Corporaciones municipales,
de Herrera del Duque y Pelote, compues
ta la de la primera del primer termino
de el Alcalde D. Mariano Villasejo

y de los concejales D. Feliciano Barroso y D. Agapito
de Babiano, auxiliados por el Sr. Don Juan
Gonzalez y Capilla y los peritos prácticos y ex-
pertos del terreno Sr. Juan Simón Barba
y Andrés Gil Lázaro, vecinos de la misma,
y la de la segunda del Alcalde Presante D.
Rosa de Suman y de los concejales D. Miguel
López, D. Juan Benito y D. Juan José Agudo
auxiliados del Sr. Habilitado D. Felipe Ca-
sero, y de los peritos prácticos y expertos
del terreno D. Juan Gomez Sanchez y Don
Leonardo Gomez, a fin de llevar a cabo el
deslinde y amojonamiento que preceptua
el Real Decreto de treinta y siete de Agosto último,
de sus principios a la diligencia por la es-
tada de los expedientes que exhibieron y de
los antecedentes que determinan por art. 1.º
la línea divisoria de ambos términos, por
instrumentos consistentes por parte de ambas vil-
las, en expedientes del último deslinde
oficial practicado en el presente año a
consecuencia de cierta cuestión surgida en-
tre ambos pueblos, que fue llevada a cabo
por sujeción del Sr. Gobernador Civil
de la Provincia, nombrando para ello deligen-
do de su autoridad a D. Joaquin de Sta
María, deslinde que practico con la con-
curencia de representantes de los dos pue-

por el perito agrónomo D. Francisco Campos
el presente en las días del veinte y nueve de
Mayo al día de Junio últimos.

En su virtud, y después de las adverten-
cias que por una y otra Comisión se di-
jeron pertinentes para evitar dudas y con-
troversias ulteriores se pusieron en marcha
tomando el rumbo de irse a San delirio
al principio indicado, llegando a los po-
cos pasos al

Mojón número primero, que divide los terrenos
de Herrera y Páloche y se encuentra en la
desembocadura del vallejo del cerro Mon-
te y a tres metros del anterior de mas
piedras que bajan del cerro se enfrenta al pun-
to dicho que fue reformado poniéndole en
cada una de sus caras respectivas de las pie-
dras colocadas verticalmente las inicia-
les de H. y P. número uno. Consta
dicho Mojón de piedras y tierra. Marchan
de en dicha dirección y a distancia de no-
venta y tres metros del anterior, se con-
tra el.

Mojón número dos, que fue reformado, con-
sta de iguales materiales que el an-

tenir, poniéndole las propias iniciales, y
número dos, hallándose dicho mojón al pie
de la misma corriente del vallejito y vereda
de entrambas hojas. En dicha recta y recor-
riendo noventa metros se encontró y referi-
mos otro mojón muy inmediato alacor-
riente del vallejito antes dicho designándole
Mojón número tres para donde inmediatamente
se fue a buscar el

Mojón número cuatro, que se encuentra el
doscientos metros del anterior, el cual fue
reformado y se halla situado un poco ma-
lto de la mitad de la falda del primer
curs que existe en la dirección expresada

Mojón número cinco: se recorrieron ochenta
metros del anterior, y se encontró y referi-
mos dicho mojón junto a la vereda
de un chozo.

Mojón número seis. Tomando un rumbo de
ciento sesenta y seis grados, diez minutos,
con la anterior línea se recorrieron doscien-
tos sesenta metros, y se encontró y referi-
mos dicho mojón junto a la vereda de
entrambas hojas.

Mojón número siete. A partir del anterior,
y tomando la vereda expresada que surge
de línea divisoria a los dos términos se
recorrió una distancia de cuatrocientos
metros

Cometas, cuatrocientos treinta y ocho
metros, en cuyo trayecto se encuentran
catorce mojones que fueron colocados por
el perito Sr. Campos y Barroete al con-
fessionar la ratificacion de que antes se
ha hecho mención, los cuales no han sido
reformados ni tenidos en cuenta para
la que se efectua por considerarlo in-
necesario de conformidad con lo que pre-
ceptua el artículo sexto de mencionados
Real decretos; hallándose este mojón en la
Lomilla del apartadero de la vía de la
Alcena y a cuarenta y cuatro pasos en
línea recta al partir del mojón de unas
peñitas macizas que hay junto a la ve-
rada indicada entre ambas hojas; cuyo
mojón es el señalado con el número veinti-
se y uno de la ratificación hecha por
el citado Sr. Campos y Barroete.

Mojón número ocho. A cuarenta y ocho
metros del anterior, y en el cerro que se
vita a la parada de la vía del lado norte
en el vallejo que afluye al río Palache y a
unos sesenta y cinco metros.

y reformó este mojón, muy próximo a una
piraxna nacidera.

Mojón número nueve. A ciento cincuenta y dos
metros del anterior se encontró este mojón,
que fue reformado, muy inmediato a la ve-
rada de entre ambas lomas.

Mojón número diez. A ochenta metros y en dirección
al Oeste se encontró este mojón en la cordilla
ra primera, el cual se reformó a unos quin-
ce pasos del camino de la Acuña.

Mojón número once. En la misma línea y
a ciento ochenta metros se encontró y reformó
este mojón en el filo de la loma de Mechedas,
al iraguillo.

Mojón número doce. A ciento cincuenta y dos me-
tros y en la misma dirección se encontró y
reformó este mojón a diez pasos de dis-
tancia de una piraxna grande que se halla
hacia la parte Norte de este.

Mojón número trece. A ochenta metros, se
del anterior y pasando el vallejo que afluye a
Pilochie se encontró mencionado mojón en-
tre los rios de la Cabrera que va ruta a
Madrado Pilochie.

Número catorce. A setenta metros y en
la misma línea se encontró este mojón
a setenta metros del río Pilochie y en la

parte de Umbria de un vallejo bastante es-
cavoso

Mojon numero quince. A ochenta y seis me-
tros del anterior en direccion de vuelta a San
se encuentra referido mojon muy proximo
al agua que baja del vallejo en cascadas.

Mojon numero diez y seis. A sesenta metros
del anterior y siguiendo el vallejo arriba
denominado Palenque se encuentra este mo-
jon tambien muy proximo al agua de
dicho vallejo.

Mojon numero diez y siete. A trescientos cua-
renta metros y sin dejar el vallejo en cascadas
se encuentra este mojon muy inmediato a él

Mojon numero diez y ocho. A sesenta metros
y junto al vallejo y cascada que conduce
al Ballatoron y atravesada aqui se encuentra
este mojon que se segun me junto a troncos
de una cueva.

Todo los mojones en que
vado, estan constituidos de piedra y hor-
ra, materiales que son los de que se pue-
de unicamente disponer sobre el terreno,
habiéndole colocado las mismas

iniciales y en los propios terminos con su
numeracion correspondiente que constan
de la recuiprim que se hizo del mejor
número primario. En este estado y sin
de las cinco y media de la tarde se suspende
esta diligencia para continuarla en el
dia de mañana, firmandola los que saben
de los concurrentes de que nos otorgan los datos

Certificamos y Agayto Babiano
Manano Villanosa

Julian Servano
Rosendo de Rojas Juan Benitez

Juan Morales
y Capilla

Francisco Agudo Felipe Cadena
Miguel Agudo

Leonardo Gomez Juan Gomez

Continuacion del
Acta anterior de la operacion hoy dia
quince de Octubre de mil ochocientos ochenta
#

ta y nueva. Constituidos a las diez de la
mañana las comisiones de Herrera, y Piloche, en
el sitio en que se termino la operacion en el
dia de ayer, que es en el mojon número diez y
ocho, sito junto al Vallejo y Vueda que conduce
a Ballasteros y atraviesa aquel, compuestas cada
una de la primera del primer teniente de Alcalde Don
Manuel Villanjo, y de los Concejales Don Julian
Serrano, y Don Agapito Babiano, auxiliada por
el Sr. Don Juan Gonzalez y Capella, y los Pe-
ñeros practicos y comandores del terreno Nicasio
Gomez Barco, y Pedro del Barate, vecinos
de la misma, y la de la segunda del Alcalde
Don Pedro de Armas, y de los Concejales Don
Miguel Agudo, y Juan Benitez, y Don Juan
Agudo, auxiliada del secretario D. Jose Babia-
no, y de los Peñeros practicos y comandores del
terreno Don Juan Gomez Sanchez, y D. Levina-
do Gomez, vecinos de dicho Piloche; ademas

Mojon número diez y nueve. A doscientos cuarenta me-
tros del anterior, bajo los arbolos de una encina
al principio del Vallejo del Palenque, y al lado
Este de aquel se encuentra este mojon, que fue
reformado, poniendole en cada una de sus caras
respectivas de las piedras colocadas, verticalmente
las iniciales de H. A., y P. número 19. Tanto
este mojon como los demas constan de piedras
y tierra, materiales de que puede disponerse
sobre el terreno.

#

Mojon Número Veinte. A una distancia del anterior, de ciento treinta metros se encontró este mojón, en el primer cruce a sus pasos, de la parte Sur de una pirra nacidera y junto a la vanda que va al Pilar grande.

Mojon Número Veintidós. A ciento cuarenta y seis metros del anterior se encontró este mojón muy próximo a la vanda o camino de la Narca y hacia la parte Norte de este.

Mojon Número Veintidós. A trescientos noventa y seis metros del anterior se encontró este mojón, que fue reformado, muy próximo y a la parte Norte del camino que para por las Yucas del Palenque.

Mojon Número Veintidós. A una distancia de doscientos treinta y ocho metros del anterior se encontró este mojón a 16 metros de distancia de un corral que tiene una cueva en medio y al lado del Pomende.

Mojon Número Veintidós. A doscientos diez y seis metros del anterior y en la misma dirección antes determinada, se encontró este mojón a la parte Sur, y muy inmediato al camino que conduce de Herrera a Ploche.

Mojon Número Veintidós. A doscientos veintiocho metros del anterior se encontró este mojón frente a unos corralillos que hay a la parte Sur y como a unos cincuenta metros de distancia.

Mojon Número Veintidós. A ciento veinte metros del anterior en igual dirección se encontró
#

Este mojón junto a las Yucas del Pilar.
Mojón Número Veintidós. A cien metros del
anterior y línea recta se encontró este mo-
jón en el Llano de las Yucas del Pilar.

Mojón Número Veintidós. A ciento veinte metros
y en la misma dirección se encontró otro mojón
a un metro de una lucerna con da, pies.

Mojón Número Veintidós. A ciento treinta y cua-
tro metros y siguiendo la línea recta se encontró
este mojón junto a las ruinas de un pilar
llamado Grande.

Mojón Número Veintidós. A ciento treinta y ocho
metros del anterior se encontró este mojón
a diez metros de un nacimiento de agua
y a la parte Este de dicho nacimiento.

Mojón Número Veintidós y uno. A cien metros de
distancia del anterior se encontró este mojón
en la falda del primer pozal y en línea
recta con el del N.º de la derecha de la Pe-
drea Grande.

Mojón Número Veintidós y dos. A ciento metros del
anterior se encontró este mojón en igual di-
rección.

Mojón Número Veintidós y tres. A cien metros del
anterior y en idéntica dirección se encontró
este mojón.

Mojón Número Veintidós y cuatro. A cien metros
del anterior se encontró este mojón línea
recta.

ff

Mojón Número Veinte y Cinco. A cien metros del anterior, línea recta se encuentra este mojón en el dicho peyaje.

Mojón Número Veinte y Seis. A quinientos metros del anterior se encuentra este mojón, el fin de la línea de memoria en la cresta de unos riscos pequeños que se encuentran a la derecha de la pedrera grande y lado Poniente de otros mayores en lo alto de la sierra, guardando línea recta con los demás mojones hasta el Veintidós. Se hace constar que la piedra que tiene marcadas las iniciales de los terminos municipales, tiene hecha una cruz en la parte que mira al Sur con sus fundamentos al parecer de Quirno. Todos los mojones relacionados han sido contruidos con piedras y tierra, por ser los materiales de que pueden disponerse sobre el terreno, habiéndose se puesto en cada uno de ellos y en las caras de las piedras que miran a cada villa las iniciales siguientes. H. A. y P. con el número respectivo y correlativo en que aparecen descritos.

En este estado la Comisión de Herencia, expone: Que crea del caso y a los efectos convenientes dar aquí por reproducida la protesta que el Presidente y Síndico de la corporación municipal expusieron al Otendano el Acta Notarial, dando posesión del terreno destinado al pueblo de Rloche, de fecha tres de Noviembre último.

La de Rloche, también reitera en este

acto, y á los fines conducentes lo expusiere
en dicha acta Notarial por los representantes
de su Ayuntamiento; y tanto la una como la
otra comision de mension se concertan y limitan
á lo manifestado, al fin de no gastar tien-
po y economizar trabajos.

En este estado se dió por terminado el
acto de declinacion y amojonamiento de los terrenos
Municipales de Xurua y Bloche, disponiendose
sean archibadas esta y la anterior acta, en los
archivos respectivos, y que se remitan las co-
pias que ordena el art. noveno del Real
Decreto de fecha de Agosto ultimo á los se-
ñores Gobernador Civil de la Prov. y dele-
gado de Hacienda, firmando los concurrentes
que sobre hacen, de que nosotros lo se-
ñalamos, certificamos. Agapito Vabiano

Mariano Villanueva Julian Serrano

Pedro Jimenez

Rosa de Damas

Juan Bonal
y Capilla

Francisco Agudo

Leonardo Gomez

Juan Gomez

Miguel Agudo

Juan Benitez

José Vabiano

Vili

gencia } La copia para el Sr. Gobernador, y Abogado de
Hacienda, fueron remitidos por el Alcalde de
Peloche. Lo que asierto para que conste.

Generales

uno

Calarrubia con Hama

Nombrada y constituida

Acordada con 1.º de Agosto por el Ayuntamiento de mi presidencia la Comisión de que trata el

de
Calarrubia

Núm.º 233

artículo sétimo del Real decreto de junta de Agosto último, que ha de practicar el levantamiento y renovación de los hitos y mojones permanentes que determinen la línea divisoria de este termino jurisdiccional, ha acordado dar comienzo a las operaciones necesarias para este

objeto el día veintinueve de los corrientes a las diez de la mañana, en que se constituirá en el Puerto de Consolacion para renovar el primer mojón fijo en dicho punto que confina con la jurisdicción de Navilla, continuando toda la

operaciones necesarias para este

objeto el día veintinueve de los

corrientes a las diez de la mañana, en que se constituirá en el

Puerto de Consolacion para renovar el primer mojón fijo en dicho punto que confina con la jurisdicción de Navilla, continuando toda la

operaciones necesarias para este

objeto el día veintinueve de los corrientes a las diez de la mañana, en que se constituirá en el Puerto de Consolacion para renovar el primer mojón fijo en dicho punto que confina con la jurisdicción de Navilla, continuando toda la

— H —

línea divisoria de los dos ju-
risdicciones hasta tocar en la de
Beloché, para lo cual se cita
al Ayuntamiento de su jurisdic-
ción a fin de que se dignen dis-
poner la concurrencia al acto
en el día y hora citados y de-
mas que se ocupen en estas ope-
raciones de la Comisión de su se-
sion a fin de que pueda ejercitar
los derechos que le conceden los ar-
tículos 10 y 11 de la Real disposición
antes citada, debiendo V. en cum-
plimiento de lo prevenido en el
art. 4.º 8.º cursar me dicho expre-
sivo de la presente para hacerlo
constar en el expediente que se sig-
tauce.

Dado que a V. M. a. P. Salarrubias, a
17 de Noviembre de 1889.

Eugenio Calderón B

Por Alcalde de Herrera del Piquero

WILSON

REGINALD

De



Cuelo } Por recibida en este día la precedente comunicacion del Alcalde de Calamuchias: Unav al lugar de referencia y acuse el mismo. Ataldia de Mexico del mes de diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, certifico

José Torralba

Juan Gonzalez
y Capilla

uw

Nota/ En seguida uno seta actuaciones al Ayuntamiento y se acusa el mismo que se ordena.

Gonzalez

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

California

California
 California is a state in the western United States, bordered by the Pacific Ocean to the west, the Mexican state of Baja California to the south, and the states of Oregon, Nevada, and Arizona to the east. It is the third largest state in the United States by area, and the most populous state in the western United States. The state is known for its diverse geography, including the Sierra Nevada mountains, the Central Valley, and the San Joaquin Hills. California is also known for its cultural diversity, its role in the American West, and its economic power, particularly in the technology and entertainment industries.

The state's history is marked by the Gold Rush of 1849, which led to a massive influx of people and the establishment of the state. California was the first state to be admitted to the Union in 1850. The state's economy has grown significantly since the mid-20th century, driven by the rise of the technology industry in the San Francisco Bay Area and the Los Angeles metropolitan area. California is also a major center for the film and television industries.

California is home to a wide variety of natural resources, including gold, silver, copper, and oil. The state is also known for its agricultural products, such as grapes, oranges, and almonds. California's diverse geography and climate have led to the development of a wide variety of ecosystems, including the California redwood forest, the California condor, and the California grizzly bear.

California is a state of contrasts, with a mix of urban centers, rural areas, and natural beauty. The state's population is diverse, with a mix of people from all over the world. California is a state of opportunity, with a strong economy and a rich cultural heritage. The state is a place where the past meets the future, and where the possibilities are endless.

